**EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES MIPYMES MUNICIPALES**
**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA N° 013-2025**

**OBJETO**: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPETE ANTIMPACTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENTRECUERPOS FASE III ECOS Y MOVIMIENTOS DEL RÍO: RECOPILACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES Y CORPÓREAS DEL MAGDALENA MEDIO EN MARCO DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN DE UNIPAZ 2025.**

**CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES MUNICIPALES**

Reglas. Decreto 1860 de 2021:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales***. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

**PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Cabe resaltar que con objeto de verificar la información requerida para limitar la participación del proceso de selección a las Mipyme nacionales, los interesados deberán anexar su manifestación de interés – **Anexo N° 14**- la siguiente documentación:

- Certificación de Mipymes (detallando si corresponde a micro, pequeña o mediana empresa) expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal.
- Registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal del manifestante.

En caso de no presentarse dichos requerimientos se desestimará la manifestación presentada, en tanto que no es posible verificar la veracidad de su manifestación.

## MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el proyecto de pliego de condiciones, la entidad estatal deberá recibir por lo menos dos manifestaciones de Mipymes con al menos un (01) día de anterioridad a la apertura del proceso.

En ese sentido, dentro del presente proceso de selección se presentaron en la plataforma SECOP II las siguientes manifestaciones Mipymes:

| ITEM | NOMBRE DE MIPYMES |
|---|---|
| 1. | **MARSAN SERVICES SAS 901206489-1** |
| 2 | **GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS con NIT 901.360.184-9** |
| 3 | **LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ, C/C N. 91.263.885 BUCARAMANGA** |
| 4 | **MAST PRINT SOLUCIONES GRAFICAS SAS NIT:901.384.316-6** |

Respecto a las condiciones de presentación de las manifestaciones de interés se procede a su evaluación así:



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

| Ítem | Nombre Mipyme | Manifestación de Mipyme Nacional (Anexo N° 14) | Certificación del revisor fiscal o contador | Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **MARSAN SERVICES SAS 901206489-1** | CUMPLE. Si bien allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Mipyme Distrito de Barrancabermeja | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es pequeña Empresa | CUMPLE |
| 2 | **GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS con NIT 901.360.184-9** | CUMPLE. Si bien allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Mipyme Distrito de Barrancabermeja | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es pequeña Empresa | CUMPLE |
| 3 | **LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ C/C N. 91.263.885 BUCARAMANGA** | CUMPLE. Si bien allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Mipyme Departamental | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es micro Empresa | CUMPLE |
| 4 | **MAST PRINT SOLUCIONES GRAFICAS SAS NIT:901.384.316-6** | CUMPLE. Si bien allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Mipyme Departamental | CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es micro Empresa | CUMPLE |

**CONCEPTO:** Al realizar el análisis de la acreditación de la calidad de Mipymes, de las anteriores solicitudes, encontramos que dos solicitan que se limite a Mipymes del orden del Distrito de Barrancabermeja conforme a la invitación, situación que fue debidamente contemplada en la invitación pública. Por lo anterior, teniendo en cuenta que se obtuvieron por lo menos dos solicitudes de limitación para Mipymes del **Distrito de Barrancabermeja** se dará aplicación a lo preceptuado en el Artículo No. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y se procederá a limitar la convocatoria a Mipymes del Distrito.

Dado en Barrancabermeja, a los 24 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

**JEMNYS BELTRÁN BACCA**
Secretaria General

Proyecto: Abg. Giovanny Camacho Caballero.
Apoyo Secretaría General



atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia